



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Asunción, de abril de 2016

Señor

Sen. Mario Abdo Benítez (H)

Presidente de la Honorable Cámara de Senadores

Congreso Nacional

E. S. D.

Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a los miembros de la HCS del Congreso de la Nación, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución "QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY N°5411/2015 QUE EXPROPIA FINCAS A FAVOR DEL ASENTAMIENTO GUILLERMO OCAMPOS".

En espera de conseguir el acompañamiento de los Señores Senadores y Senadoras a éste pedido, hacemos propicia la ocasión, para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.

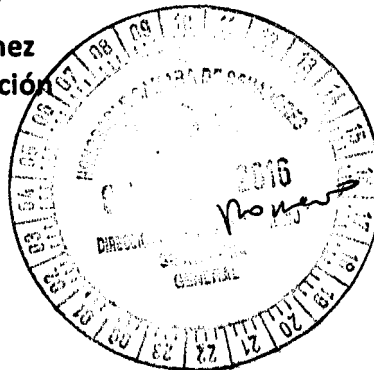
Sixto Pereira
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación





CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESOLUCIÓN

"QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY N°5411/2015 QUE EXPROPIA FINCAS A FAVOR DEL ASENTAMIENTO GUILLERMO OCAMPOS"

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitud de Informe al Poder Ejecutivo sobre:

1. El grado de cumplimiento de la Ley 5411/2015 "QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT), DOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS COMO PARTE DE LA FINCA N° 7.570, CON CTA. CTE. CTRALES. N° 11-0415-06 Y 13-0186-30, DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL Y SANTA MARIA DE LA ASUNCION, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO A FAVOR DE ACTUALES OCUPANTES DEL ASENTAMIENTO "GUILLERMO CAMPOS".
2. Las medidas administrativas tomadas por la SENAVITAT para el cumplimiento del artículo 2° de la Ley 5411/2015, en lo que respecta a lo establecido taxativamente: *"La Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) y los propietarios acordarán en un plazo no mayor a 90 (noventa) días el precio de las Fincas expropiadas. En caso de no haber acuerdo en el citado plazo, las partes recurrirán al Juzgado de Primera Instancia que corresponda, a los efectos de la determinación judicial del precio."*
3. En caso de incumpliendo de los plazos y condiciones de la Ley 5411/2015, indicar los motivos, así como las acciones y su cronograma de aplicación para regularizar esta obligación legal.

ARTÍCULO 2°.- Dar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3°.- De forma.

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

$\frac{2}{2}$